

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

**AUDIENCIA DE RENDICIÓN Y EXHIBICIÓN DE CUENTAS CONSAGRADA
EN LOS ARTÍCULOS 103 y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009.**

**REFERENCIA: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INCAPAZ: BEATRIZ HELENA RESTREPO NARANJO
RADICACIÓN: 11001311000122009028100**

En Bogotá siendo las 02:30 p.m. del día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022) hora y fecha señalados en auto del veinticinco (25) de enero del presente año, el suscrito JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA, procede a constituir y seguidamente a declarar abierta la audiencia pública programada dentro del proceso de la referencia, cuyo objetivo es que la guardadora designada y demás interesados en el referido asunto, presenten un balance y confeccionen un inventario soportado respecto de los bienes de la incapaz BEATRIZ HELENA RESTREPO NARANJO, y luego para que rinda un informe de la situación personal del interdicto conforme lo estatuyen los artículos 103 y 104 de la ley 1306 de 2009.

Comparecen con el fin antes indicado, el guardador principal HERIBERTO RESTREPO NARANJO identificado con cédula de ciudadanía No. 70'104.024 de Medellín.

Asiste la guardadora suplente FABIOLA RESTREPO NARANJO identificada con cédula de ciudadanía No. 21'401.707 de Medellín.

Acto seguido se les toma el juramento de rigor y se les informa el objeto de la diligencia para luego concederle el uso de la palabra primero al principal y luego a la suplente para que manifiesten lo pertinente.

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar el compareciente indica la siguiente dirección de notificación: Calle 104 No 59 – 05 Apto 102 Barrio Puente Largo, Teléfono 6012001824 - 3016348708. Correo Electrónico: Betor1956@yahoo.es y herirena1956@gmail.com.

La suplente manifiesta como lugar de notificaciones: Calle 81 No 113 – 46 Interior 10 Apartamento 102 Ciudadela Colsubsidio, Teléfono: 3112149127 – 2009413. Correo Electrónico: fabirestrepo@gmail.com

En este estado de la diligencia el Juzgado considera necesario entrar a proferir el siguiente **AUTO**: Para los efectos legales pertinentes, el Despacho tiene en cuenta las manifestaciones que realizan los comparecientes sobre estado personal, cuidado, tratamiento dado y de representación de la incapaz Beatriz Restrepo Naranjo así como la dinámica familiar que se lleva frente a sus cuidados y lo concerniente a la finalización del trámite sucesoral del progenitor de la pupila así como el levantamiento de la afectación de vivienda familiar, que pesaba sobre el inmueble adjudicado en una proporción a la discapacidad.

Se agrega al expediente el balance general de ingresos, egresos y gastos así como el resumen de historia clínica de la pupila en 96 folios en pdf, los cuales fueron expuestos, explicados y a los que se les corrió traslado en esta diligencia; sin que fueran objeto de reparo alguno por interesado adicional asistente a estas resultas, quedando partes, interesados e intervinientes notificados en **estrados** de las mismas; con esto se deja presente que se rindió informe hasta diciembre del 2021. Dicha documental se anexa en el cd de esta audiencia.

Igualmente, se recomienda al guardador que ejerza con suma responsabilidad y diligencia sus funciones como representante legal de la incapaz, indicándole que cualquier modificación respecto de la situación personal o patrimonial de su representada, debe informarlo a este Estrado Judicial quien continuará realizando seguimiento a este asunto conforme lo determina la Ley 1306 de 2009.

Se ordena a la Oficina de Apoyo Judicial que de este documento se expida una copia con destino a los interesados, si así lo requieren previo el pago de las expensas necesarias. Sin embargo, se deja presente que el acta se remitirá al correo electrónico aportados por los curadores.

Finalmente, se ordena a la oficina de apoyo judicial que revise y de ser el caso se encargue de la refoliación del expediente, ya que se pasa del folio 508 al 487 y éste último estaría repetido con la enumeración perteneciente al acta del 13 de julio del 2021. Procédase de conformidad.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y en constancia se firma por el titular del Despacho de forma digital.

El Juez,

Firmado Por:

Gabriel Dario Juris Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Ejecución De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

799c26b7437beba7f298494cdd6239bc0263faa279516df4ee92ae6fa312bdd

Documento generado en 17/02/2022 03:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>